Informe Especial de la Cámara de Cuentas 6-02/OICC-000014, de fiscalización de los centros concertados con la Consejería de Educación y Ciencia, correspondiente a los ejercicios 1998 y 1999.

La señora PRESIDENTA

—Buenas tardes, señorías.

Iniciamos la sesión, en primer lugar, dándole la bienvenida, en nombre de la Mesa y en el mío propio, al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas que nos acompaña, y a otros miembros de su gabinete y a otros Consejeros también que nos acompañan esta tarde en esta Comisión.

Siguiendo el orden del día, establecemos, en primer lugar, el informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los centros concertados con la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a los ejercicios 1998 y 1999.

Para iniciar el debate, señor Consejero Mayor, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias. Con su venia. Buenas tardes a todos.

El plan de actuaciones de la Cámara de Cuentas para el ejercicio 2000 aprobó la realización de un informe de fiscalización sobre los centros concertados con la Consejería de Educación y Ciencia relativo al curso 1998-1999. Dicho trabajo se enmarca dentro de las fiscalizaciones realizadas por la Cámara de Cuentas sobre temas específicos en el ámbito de la Junta de Andalucía. El informe fue aprobado por unanimidad en sesión del Pleno celebrada el día 23 de octubre de 2002.

Este trabajo se ha elaborado debido a la importancia, dentro del tema educativo de Andalucía, de la enseñanza concertada, con 634 centros docentes, y el montante de los créditos destinados a la concertación en los ejercicios 1998 y 1999 asciende a 479 millones de pesetas —327 millones de euros— y 55.460.000 millones de pesetas —333 millones de euros— respectivamente. Esto representa un 42% del Capítulo IV, de Transferencias Corrientes, de la Consejería de Educación y Ciencia, y un 10% del presupuesto total de la misma para ambos ejercicios.

El objetivo principal de este informe es verificar si los procedimientos requeridos en la práctica respecto a la concesión y tramitación de los conciertos educativos y pagos realizados durante el curso 1998-1999 están de acuerdo con la normativa aplicable y se han establecido como respuesta a las necesidades de escolarización de la zona. Esto conlleva, entre otros objetivos, cuantificar y evaluar en el plano provincial el número de conciertos, centros, unidades concertadas y pagos efectuados, así como verificar el cumplimiento legal de los conciertos educativos en los centros elegidos. Se han seleccionado a través de un muestreo estadístico 66 centros concertados, el 10'41% de los 634 existentes en Andalucía, situados en las provincias de Cádiz, Córdoba y Málaga.

Las actuaciones para la fiscalización se han efectuado en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia, en las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Málaga de dicha Consejería y en los centros concertados seleccionados. El examen se refiere a los conciertos concedidos para el período 1997-2001, concretamente el curso 1998-1999, y han sido fiscalizadas las áreas de legalidad, gastos de personal y otros gastos.

En lo que se refiere al cumplimiento legal, se ha analizado el procedimiento utilizado por la Consejería de Educación y Ciencia respecto a la tramitación y seguimiento de los conciertos, verificando la correcta aplicación de la normativa vigente y la adecuada observación de los principios de buena gestión. Respecto a los gastos de personal, se ha comprobado que en los centros seleccionados no se superan los límites fijados en los módulos económicos establecidos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 1998 y 1999; se ha analizado la fiabilidad de los controles y procedimientos establecidos para la tramitación y confección de la nómina, así como el pago delegado efectuado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Sobre el concepto «Otros gastos», se ha controlado si se ha producido la justificación de esta partida a la Delegación Provincial mediante la presentación del acuerdo del Consejo Escolar, aprobatorio de las cuentas, analizando en los domicilios de los centros seleccionados la adecuación y procedencia de los justificantes y comprobando que no se han superado los límites fijados para este concepto en los módulos económicos establecidos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado de 1998 y 1999. Las principales conclusiones y recomendaciones de este trabajo de fiscalización son las siguientes:

Primero, la base de planificación de los medios necesarios para la progresiva implantación del sistema educativo ha sido la proyección provincial de la población facilitada por el Instituto de Estadística de Andalucía. Solamente en la planificación de la Educación Infantil y Primaria se ha tenido en cuenta las zonas de reciente urbanización y los asentamientos de población previstos. Sería conveniente, para una adecuada planificación de las necesidades de escolarización en todos los niveles educativos, valorar suficientemente el planeamiento urbanístico de las ciudades, la llegada de inmigrantes y los movimientos poblacionales, y así reducir las desviaciones en los objetivos previstos.

En los conciertos educativos fiscalizados, así como las bonificaciones y renovaciones, no se han formalizado con la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo señalado —antes del 15 de mayo del año correspondiente—, según dispone el artículo 25 del

reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos aprobado por el Real Decreto 2.377, de 1985, de 18 de diciembre. Hay importantes diferencias entre las distintas tarifas autorizadas por las delegaciones provinciales en los servicios complementarios, tales como comedor, transporte escolar, gabinete médico o psicopedagógico o cualquier otro de naturaleza análoga, que en algunos casos son superiores al cien por cien. Se insta a la Consejería de Educación y Ciencia a elaborar las instrucciones pertinentes a fin de estandarizar las tarifas de los servicios complementarios.

Se han detectado errores en la cumplimentación de los informes que elabora el Servicio de Inspección Educativa en relación con los centros docentes que solicitan acogerse al régimen de concierto, principalmente en lo que respecta a la formalización de la ratio alumno/unidades, del número total de alumnos del centro y en la cumplimentación del apartado relativo a la ratio de los colegios públicos pertenecientes al área de influencia. Sería necesario que los informes del Servicio de Inspección Educativa se cumplimentaran en su totalidad, con rigor y exactitud, al ser documentos determinantes para la concesión o denegación de los conciertos educativos.

El programa informático para la nómina está elaborado en una programación anticuada, que obliga a introducir y grabar manualmente los datos, originándose errores aritméticos al extraerlos. Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para realizar un programa de nóminas que se adecue a las necesidades del procedimiento para gastos de personal.

Por lo que se refiere al apartado «Otros gastos», es decir, gastos de personal de administración y servicios, ordinarios de mantenimiento y conservación y los de reposición de inversiones reales, tan sólo el centro Sagrada Familia de Córdoba ha imputado los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos. Sería conveniente que el certificado del acuerdo del Consejo Escolar, aprobatorio de las cuentas, detallase las partidas de gasto a tenor de lo preceptuado en el artículo 13 mencionado.

En la fiscalización realizada, se constatan los mismos incumplimientos puestos de manifiesto por la Intervención General de la Junta de Andalucía en los informes de control económico-financiero efectuados del curso escolar 1998-1999 y del ejercicio 1991. Sería conveniente que la Intervención General de la Junta incluyera en los planes de actuaciones de control financiero fiscalizaciones periódicas de los conciertos educativos, así como el seguimiento de las recomendaciones incluidas en las mismas.

No hay constancia documental de todas las visitas efectuadas por los inspectores a los centros educativos de la muestra seleccionada en el curso 1998-1999. Se recomienda, así, levantar acta de todas las inspecciones efectuadas, donde consten los motivos de las visitas, las fechas y los resultados de las mismas.

Por último, los libramientos pendientes de justificación a 31 de diciembre de 1999 ascienden a 7.695 millones de pesetas, 42'26 millones de euros. Sería necesario llevar a cabo las actuaciones oportunas conducentes a la realización de las justificaciones o los integros correspondientes.

Nada más. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, Consejero.

Una vez presentado el informe, corresponde turno de posicionamiento a los Grupos parlamentarios. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, señor Acuña, como portavoz, tiene la palabra.

El señor ACUÑA ALONSO

—Gracias, señora Presidenta. Señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, muchas gracias por el informe, muchas gracias por la presentación del mismo ante la Comisión.

Para un Grupo político como el que represento, para Izquierda Unida, señor Consejero, señorías, la preservación de un derecho fundamental, como es el de la educación, que, como tal derecho fundamental, la Constitución obliga a los poderes públicos a la remoción de cuantos obstáculos impidan el ejercicio efectivo de los mismos, tiene especial incidencia, lógicamente, ante una situación donde para nosotros ese derecho a la educación, el carácter de los centros concertados, centros mantenidos y sostenidos con fondos públicos, debería siempre ser algo subsidiario a lo que debe ser la red pública de enseñanza. La red pública de enseñanza, el sistema público de enseñanza en la escuela pública, debería garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas un centro escolar, y solamente allí donde las disponibilidades, bien presupuestarias, bien temporales o bien de adecuación de cualquier otro tipo de equipamiento, imposibilitara periódicamente, es decir, interinamente, esa oferta a una plaza escolar se debería ir al concierto.

Nosotros, señorías, vemos con preocupación que el momento actual, lejos de la subsidiariedad de la enseñanza concertada, de la enseñanza privada, cada vez más el sistema público va recurriendo, de una manera más ostentosa cada vez, a la proliferación de los conciertos educativos. El informe que usted ha presentado, señor Consejero Mayor, señoría, a nosotros nos llena de preocupación. Bien es cierto que los datos a los que hace referencia son de curso anteriores, hasta el 2001, pero nos tememos que muchos de ellos aún sigan estando en las mismas condiciones que la Cámara de Cuentas ha detectado en la realización de esa fiscalización a 66 centros en ese muestreo que ha hecho de la concertada en Andalucía.

Digo que el momento actual nos tememos que sea aún peor, porque no se nos escapa, no se nos escapa, que, tras la aprobación de la mal llamada para nosotros Ley de Calidad del Sistema Educativo, la Ley de Calidad de la Educación, al haber aprobado esa enmienda de la patronal, de la gran patronal de la

enseñanza, en el sentido de que también ese concierto de Educación Infantil, de 3 a 5 años, eso va a dar lugar a una proliferación de conciertos, al menos solicitudes de conciertos educativos, que a nuestro juicio están diametralmente opuestos a lo que sería, lógicamente, la lógica del sistema educativo público, la lógica de la escuela pública, y que, desde luego, va a traer como consecuencia una mayor proliferación.

Y decimos preocupación, señor Consejero, porque, efectivamente, la Cámara detecta, aunque no sería exactamente llevar una fiscalización fundamentalmente de los gastos y de la utilización de los recursos públicos que se pone en manos de estos centros, pero también detecta fundamentalmente algo que a nuestro juicio es así, y que está en el fondo de esto que estoy diciendo: la falta de planificación desde el punto de vista de la instalación, no solamente desde el punto de vista de las perspectivas, de las prospectivas que puede haber de población según el Instituto Andaluz de Estadística, sobre los movimientos de población.

Efectivamente, no la ha habido, sigue sin haberla, y, desde mi punto de vista, eso da lugar a una serie de inconvenientes que, desde luego, eso simplemente se suele arreglar por la parte más fácil; es decir, llegando a concertar todo aquello que se solicita. También nos preocupa esa inadecuación de la planificación desde el punto de vista de la escolarización que se hace en muchos barrios, en muchas zonas, donde no se tienen en cuenta esos movimientos de población.

Hace referencia la Cámara, y también es de preocupación, a irregularidades formales. Cuando las irregularidades formales son, simplemente, al detectar que algún documento no se ha cumplido en la cumplimentación, no se ha tenido en cuenta en la cumplimentación de los mismos todos los requisitos, vale; pero es que con irregularidades formales también hace lugar incluso a las renovaciones de los propios conciertos, lo cual nos parece muy serio. El que haya una irregularidad, el que no se haya formalizado desde el punto de vista..., con todos los requisitos que la legislación obliga, que los reglamentos obligan, la renovación de los conciertos nos parece seria. O como también parece digno de destacar en el informe que ustedes nos plantean, que ustedes nos traen aquí, que haya una diferencia, incluso por encima del cien por cien, en las tarifas que se aplican de un centro concertado a otro en las materias llamadas «complementarias», que habría que ver también exactamente qué son materias complementarias o no.

Igualmente es preocupante que esos informes de la Inspección, según la Cámara de Cuentas, creemos que con razón, no sean exactamente los adecuados a la situación que deberían exactamente controlar. Es de resaltar que sólo un centro de los 66 cumpla con las normas básicas sobre conciertos educativos en relación con los gastos, es de destacar exactamente eso, porque a todos nos preocupa esa situación. O también entendemos que es un dato especialmente preocupante como que el 15% de los gastos, esos cuarenta y seis millones largos de euros que usted ha dado de referente, queden pendientes de justificación a 31 de diciembre. No nos parece una cuantía menor y nos parece especialmente preocupante.

En definitiva, con mi agradecimiento, señor Consejero Mayor, y a la Cámara de Cuentas, por este informe, mostrar mi preocupación en un momento, en un momento que para nosotros es especialmente crítico en situación con la proliferación que nos prevemos que la Ley de Calidad Educativa va a traer sobre los conciertos en Infantil. Entonces, esta situación que aquí se abre en relación con los conciertos educativos, aunque sea una fiscalización exclusivamente sobre los gastos, nos preocupa doblemente por la falta de adecuación, por la falta de control, por la falta, en muchos casos, de inspección realmente adecuada, y, lógicamente, por la proliferación que nos tememos vaya en detrimento del sistema público de enseñanza.

La señora PRESIDENTA

—Gracias, señoría.

Señor Pérez López, como portavoz del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor PÉREZ LÓPEZ

—Gracias, señora Presidenta.

En nombre del Grupo Popular, agradecer al señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas la información ofrecida a este Parlamento, y en concreto a esta Comisión, y, desde luego, desde nuestro punto de vista, desde el Grupo Popular, nosotros entendemos que los centros concertados hoy en día tienen un papel importante, imprescindible, en una sociedad moderna, en una sociedad donde debe primar la libertad en términos absolutos y, por supuesto, la libertad de elección de centro, y en este caso la libertad educativa, y, desde esa perspectiva, nosotros entendemos que cumplen un papel social, cumplen un papel educativo y que eso no debe de menoscabar el fiel cumplimiento de la legislación vigente, y no debe tampoco de obviar las obligaciones a las cuales, obviamente, están..., se le requieren, ¿no?

Nosotros entendemos que estas deficiencias que se han detectado, o estas carencias, esta falta de justificación de algunas partidas presupuestarias, no deben de llevar a demonizar la enseñanza concertada, y no deben de relacionarlo, por supuesto, con un mal funcionamiento general o genérico de lo que es la enseñanza concertada. Sí entendemos nosotros que hay que buscar fórmulas que, de alguna manera, permitan mejorar, mejorar esta contabilidad, mejorar esas deficiencias detectadas por la Cámara de Cuentas, y, desde luego, sobre todo, atajar las irregularidades, tanto formales como de fondo, aunque, por lo que ha dicho usted esta tarde, parece que son irregularidades más formales que de fondo.

Nosotros, al mismo tiempo, entendemos que deberían de darse instrucciones taxativas a los centros educativos para que cumplan, efectivamente, con sus

obligaciones, que estas instrucciones, pues, obviamente, no sean un brindis al sol, sino que sean de ese obligado cumplimiento, y, desde luego, nosotros entendemos que el dinero público hay que justificarlo al cien por cien, que para eso está y para eso se utiliza.

Y nada más. Agradecerle la información y, bueno, de alguna manera, esperar que estos problemas, pues se vayan solventando de la mejor manera posible.

La señora PRESIDENTA

—Gracias, señoría.

Señor Bueno Beltrán, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor BUENO BELTRÁN

—Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Consejero Mayor.

En primer lugar, agradecerle la información que nos ha dado aquí esta tarde. Indudablemente estamos hablando de una cuestión importante, la educación, y además centralizados en este informe, en la red de centros concertados.

Para nosotros, para el Grupo Socialista, como según establece la Constitución y desde el punto de vista de nuestras propias convicciones, entendemos que lo primero es la red pública, y que es la red pública, la escuela pública, quien tiene que asegurar, efectivamente, que haya plazas para todos aquello padres que decidan enviar a sus hijos a la escuela, que son, evidentemente, todos.

En España existe, según establecen también la Constitución y los acuerdos políticos posteriores, la red de centros concertados. Nada que objetar, nada que demonizar; pero sí, lógicamente, como corresponde a responsables políticos, tenemos que hacer un uso de la información que usted nos da aquí esta tarde.

La muestra que tenemos delante, una muestra aleatoria, representativa de los 634 centros concertados, y, evidentemente, las cantidades monetarias que se aplican a estos centros concertados, son importantes, el 10% del presupuesto total de la Consejería, y que, por tanto, supone un esfuerzo importante por parte de las autoridades públicas, de tener esta red también presente.

Yo creo que en el transcurso del tiempo las autoridades administrativas han establecido este marco, que se mantiene más o menos invariable en todos estos años, y que, efectivamente, como ha dicho el señor Acuña, puede variar, puede —y es una interrogante—, con la Ley de Calidad.

Estableciendo o ateniéndome a las recomendaciones que usted da, algunas cosas son preocupantes, desde el punto de vista de que yo lo he oído y me atengo a ello en la interpretación que le doy a lo que usted ha dicho aquí esta tarde.

A nosotros nos preocupa, en primer lugar, el tema del incremento de las tarifas. Ésa es una cuestión que preocupa a muchos padres y que, evidentemente, se debe de resolver. No es de recibo, en primer lugar, ningún incremento, y, desde luego, es muy preocupante que haya un incremento del cien por cien. Sobre todo porque, además, son cuestiones que afectan a muchísimos alumnos y alumnas que están en esos centros, porque he de suponer que el comedor lo utilicen muchos alumnos y muchas alumnas, aparte de otros que usted también ha citado, que, efectivamente, deben de ser importantes. Por lo tanto, eso no es de recibo. Si las normas son de obligado cumplimiento, como entendemos, esto es inaceptable desde nuestro punto de vista, que sucedan estas cuestiones.

Nos preocupa también el tema de la ratio. La ratio es una de las finalidades fundamentales que se aplican en la educación, y, por lo tanto, debe también cumplirse, y debe ser un objetivo al que debemos no sólo de aspirar, sino cumplir con la propia ley, puesto que está así establecido.

Efectivamente, es conveniente también que las visitas de inspección queden reflejadas, con objeto que ese levantamiento de acta, que no significa nada más que la visita a la inspección para comprobar que, efectivamente, se vienen cumpliendo las normas establecidas.

También nos preocupa el tema de los libramientos a justificar. No nos parece de recibo que haya este porcentaje, a mi juicio elevado, sobre esta cuestión, puesto que todos, todos los libramientos, todos los dineros públicos, nos exigen a las Administraciones cumplirlo. Por lo tanto, nosotros aquí también pensamos que se deben de cumplir.

Las irregularidades formales que usted también ha expresado, pues, evidentemente, son eso; no se puede interpretar de otra manera. Lo que sí creemos es que esas advertencias, pues son importantes, que se deben de solucionar, que esperemos que en el transcurso de este tiempo investigado hasta aquí se hayan podido recoger, puesto que, al fin y al cabo, todos estaremos más contentos si se cumplen todas las normas, como creemos que es de obligado cumplimiento.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señorías.

Señor Consejero Mayor, su turno para dar respuesta a lo planteado por los Grupos parlamentarios.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien. Muy brevemente.

Como se ha indicado, el informe trasciende, en cierta medida, a lo que pudiéramos considerar la legislación contable y presupuestaria para ocuparse del cumplimiento del ordenamiento jurídico desde una perspectiva más amplia que la pura legislación presupuestaria, financiera y contable.

Efectivamente, como han señalado algunas de las intervenciones, el propósito esencial de este tipo de informes es no sólo detectar la forma en que se da cumplimiento a normativas específicas que afectan a entidades o instituciones concretas, sino también realizar las propuestas de mejora de la situación que se detecte en cada caso. Y a esto obedece el planteamiento de la Cámara con este informe, donde el conjunto de conclusiones y, sobre todo, de recomendaciones que ustedes hayan podido observar afecta, digamos, a todos los estamentos implicados, sean los propios centros, con el mejor cumplimiento de las formalidades y ateniéndose mejor a los límites y exigencias de la legislación, sea la propia Intervención General de la Junta de Andalucía, sea la propia Consejería de Educación a través de los órganos de inspección que tienen encomendada la vigilancia de la aplicación de estos conciertos.

Por consiguiente, sí se puede adelantar que, en alguna medida, el informe ha servido ya, actualmente, para mejorar algunas cosas, y, sin perjuicio de eso, lógicamente, habrá que estar atentos en el futuro para la realización de un informe análogo o de otro informe igual dentro de unos años para ver en qué medida han dado resultados estas propuestas y estas recomendaciones que ha efectuado la Cámara; que, como digo, resulta, en cierta medida, alentador el que algunas de las deficiencias detectadas estaban en cauce de solución.

Y nada más. Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Una vez sustanciado el debate, suspenderemos la sesión hasta las seis y cuarto, hora en que comparecerá ante la Comisión el Defensor del Pueblo Andaluz.

Gracias, nuevamente, Consejero Mayor, por su presencia en la Comisión y por los datos que nos ha aportado.

Se suspende la sesión.

[Receso.]

Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz 6-03/OIDC-000001, relativo a protección y seguridad en centros docentes de Andalucía.

La señora PRESIDENTA

—Señorías, reanudamos la sesión continuando con lo establecido en el orden del día, el informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz relativo a protección y seguridad en los centros docentes de Andalucía.

En primer lugar, quiero darle la bienvenida al Defensor del Pueblo a la Comisión, en nombre de la Comisión, de la Mesa y en el mío propio.

Para exponer este informe especial, tiene usted la palabra.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Muy buenas tardes, Presidenta de la Mesa. Señores y señoras Diputados. Les voy a presentar el informe sobre protección y seguridad en centros docentes.

Como bien saben, en el mundo actual, la cultura de la protección y de la seguridad está sufriendo una profunda evolución, cuya manifestación más importante es la apuesta prioritaria por el criterio de la prevención, esto es, por la adopción de medidas que permitan evitar o minimizar riesgos, frente a la tradicional apuesta por criterios reactivos basados en la acumulación de importantes y costosos medios para intervenir cuando la situación de riesgo ha devenido en situación de crisis. Asimismo, cada vez adquiere mayor relevancia, dentro de esta cultura de la prevención de riesgos, el concepto de la autoprotección, cuya virtualidad estriba en propiciar que las personas dispongan de los conocimientos básicos y los medios imprescindibles para poder afrontar, sin ayuda externa y de forma inmediata, situaciones de riesgo moderado, permitiendo, de este modo, que el personal y los medios especializados de intervención queden reservados para la situación de gran riesgo o de catástrofe.

A este respecto, esta institución venía recibiendo algunas denuncias acerca de la situación en que se encontraban algunos centros docentes andaluces que adolecían de sistemas de protección que garantizasen debidamente la seguridad de los alumnos y demás personal docente y no docente que habitualmente utilizaban los mismos. Esta situación de riesgo evidente, que pudimos comprobar personalmente con ocasión de las visitas efectuadas a dicho centro, se concretaba fundamentalmente en carencias o deficiencias en los equipamientos básicos de seguridad, tales como extintores, bocas de incendios, sistemas de aviso y alarma, sistemas de alumbrado de emergencia, equipos y material de primera intervención, y unas carencias materiales que traían su causa, en muchas ocasiones, de la ausencia en los centros docentes de planes o instrumentos de prevención que regulasen y controlasen los aspectos relativos a la seguridad y protección de los recintos escolares. Aún más preocupante nos resultó conocer que eran bastante numerosos los centros que no habían efectuado nunca ejercicios de evacuación de emergencia, o no lo realizaban con la debida periodicidad.

Todas estas circunstancias nos hacían temer que un número significativo de centros docentes andaluces estuviese asumiendo situaciones de riesgo que no sólo ponían en peligro la integridad y seguridad de las personas que utilizaban habitual u ocasionalmente las instalaciones educativas, sino que, además, comportaban un incumplimiento de las prescripciones legales